

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA



Distribuye
TAC Lo Lleva POSTAL
 R.N.P.S.P. N° 042
 CORREO PRIVADO

FUNDADO EL 7 DE ABRIL DE 1899
 Aparece todos los días hábiles

PODER EJECUTIVO	
GOBERNADOR	Dr. Arturo Pedro Lafalla
VICEGOBERNADOR	Cdor. Jorge Antonio López
MINISTRO DE GOBIERNO	Dr. Félix Pesce
MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD	Dr. Luis Alejandro Cazabán
MINISTRO DE HACIENDA	Cdor. Enrique Angel Morganti
MINISTRO DE ECONOMIA	Ing. Carlos Jorge Rodríguez
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD	Arq. Pablo Antonio Márquez
MINISTRO DE AMBIENTE Y OBRAS PUBLICAS	Ing. Eduardo Ramón Sancho
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION	Dr. Aldo Germán Rodríguez Salas

AÑO C MENDOZA, VIERNES 12 DE FEBRERO DE 1999 N° 25.841

DECRETOS

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD

DECRETO N° 107

Mendoza, 14 de enero de 1999

Visto el expediente 0005831-P-98-77705 (Cuerpos 1 al 23) de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) del Proyecto de Desarrollo del Sector Salud en las Provincias (PRESSAL), en el cual se elevan las actuaciones relacionadas con la Licitación pública Internacional autorizada por Decreto N° 1318/98, cuya apertura se realizó el día 13 de Octubre de 1998, con destino a la «Adquisición de Equipamiento Electromédico», a fin de atender las necesidades de los Hospitales del Ministerio de Desarrollo Social y Salud, y

CONSIDERANDO:

Que el acto de referencia, realizado en función de la autorización conferida mediante Decreto N° 1318/98, arrojó el resultado que da cuenta el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, corriente a fs. 176/179 del Expediente N° 0005831-P-98-77705 (Cuerpo 1);

Que la Comisión designada para la evaluación de las propuestas, recomienda adjudicar el equipamiento hospitalario licitado, a las empresas que ofertaron por menor precio, que cumplieron con lo solicitado y se evaluaron como las más convenientes, por la suma total de Pesos ocho-

cientos cuarenta mil nueve con ochenta y nueve centavos (\$ 840.009,89).

Que elevado el informe de la Comisión de Evaluación de Propuestas, que consta a fs. 4506 a 4531, el BIRF otorga la No Objeción, que consta a fs. 4532/4533 del expediente de referencia.

Que habiéndose efectuado depuraciones y ajustes respectivos en los registros contables se ha resuelto disminuir la afectación para el presente acto licitatorio, siendo necesario ejecutarlo en el ejercicio 1999, por lo que corresponde que el presente gasto sea atendido con cargo a la partida S96100 51101 103.

Por ello, en razón de lo dictaminado por Asesoría Legal del PRESSAL a fs. 4594 del expediente 0005831-P-98-77705 (Cuerpo 23).

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Déjense sin efecto las imputaciones previstas con cargo al presupuesto 1998 detalladas en el Art. 2° del Decreto N° 1318/98 por un monto total de Pesos un millón trescientos noventa y cinco mil (\$ 1.395.000,00).

Artículo 2° - Autorízase la imputación presupuestaria, que será atendida por el Ministerio de Desarrollo Social y Salud, invirtiéndose en ello hasta la suma de Pesos ochocientos cuarenta mil nueve con ochenta y nueve centavos (\$ 840.009,89),

con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente Ejercicio 1999, de acuerdo al siguiente detalle:

Unidad de Gestión de Crédito: S96100 511 01
 Unidad de Gestión de Consumo: S 70511: Financiación 103: \$ 840.009,89 - Total: \$ 840.009,89.

Artículo 3° - Adjudíquense a las Empresas que a continuación se detallan, por menor precio y ajustarse a lo solicitado, los siguientes lotes, por un monto total de Pesos ochocientos cuarenta mil nueve con ochenta y nueve centavos (\$ 840.009,89).

Lote N° 1: Incubadoras de cuidados críticos neonatales (12), Incubadoras de cuidados intermedios (24), Cunas térmicas (8), a la firma MEDIX I.C.S.A., de su oferta de fs. 3577/3826, por un monto total de Pesos doscientos ochenta y cuatro mil sesenta y dos con setenta y nueve centavos (\$ 284.062,79), precio neto de IVA, por ser la oferta de menor precio, que cumple con lo solicitado y se evalúa como la más conveniente.

Lote N° 2: Monitor Neonatal Multiparamédico (11), Monitor de ECG (6), Monitor de adulto (8), a la firma TRANSAM S.R.L. de su oferta de fs. 763/976, por un monto total de Pesos doscientos sesenta y cuatro mil trescientos sesenta y nueve (\$ 264.369,00), precio CIP, por ser la oferta de menor precio, que cumple con lo solicitado y se evalúa como la más conveniente.

Lote N° 3: Respirador Neonatal (5), Respirador de adulto (5), a la firma MAGNA MEDICAL SYSTEMS INC. de su oferta de fs. 1228/ 1585,

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 94397

Sumario	
DECRETOS	Págs.
Ministerio de Desarrollo Social y Salud	1.149
RESOLUCIONES	
Dirección General de Rentas	1.151
Ente Provincial Regulador Eléctrico	1.151
Departamento General de Irrigación	1.153
Dirección de Vías y Medios de Transporte	1.158
SECCION GENERAL	
Contratos Sociales	1.159
Convocatorias	1.162
Irrigación y Minas	1.163
Remates	1.163
Concursos y Quiebras	1.184
Títulos Supletorios	1.187
Notificaciones	1.187
Sucesorios	1.191
Mensuras	1.193
Avisos Ley 11.867	1.194
Avisos Ley 19.550	1.195
Licitaciones	1.195

por un monto total de Pesos ciento treinta y siete mil ciento veintidós con diez centavos (\$ 137.122,10), precio CIP, por ser la oferta de menor precio, que cumple con lo solicitado y se evalúa como la más conveniente.

Lote N° 4: Equipo de Rayos X (2), a la firma PHILIPS ARGENTINA S.A. de su oferta de fs. 467/762, por un monto total de Pesos cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta y seis (\$ 58.956,00), precio CIP, por ser la oferta de menor precio, que cumple con lo solicitado y se evalúa como la más conveniente.

Lote N° 5: Ecógrafo Multipropósito (1), a la firma

AVANCED TECHNOLOGY LABORATORIES ARGENTINA S.A. de su oferta de fs. 2092/2308, por un monto total de Pesos noventa y cinco mil (\$ 95.500,00), precio CIP, por ser la oferta de menor precio, que cumple con lo solicitado y se evalúa como la más conveniente.

Artículo 4º - El gasto autorizado por el presente Decreto, será atendido por el Ministerio de Desarrollo Social y Salud, invirtiéndose en ello hasta la suma de Pesos ochocientos cuarenta mil nueve con ochenta y nueve centavos (\$ 840.009,89), con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente Ejercicio 1999, e imputado a la siguiente partida presupuestaria:

Unidad de Gestión de Crédito: S96100 511 01

Unidad de Gestión de Consumo: S 70511: Financiación 103: \$ 840.009,89 - Total: \$ 840.009,89.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Pablo A. Márquez

DECRETO Nº 118

Mendoza, 15 de enero de 1999

Visto el expediente 0010635-S-98-77705, en el cual se solicita se reconozca de legítimo abono y se dé por bien pagada la suma total de \$ 1.145,42 en concepto de gastos de viáticos y pasajes, con motivo de la concurrencia de la Lic. MARIA INES ABRILE DE VOLLMER -Subsecretaria de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Social y Salud, al Seminario Taller Internacional «Modelos de participación popular en las políticas sociales locales» que se llevó a cabo en la República de Brasil, entre el 16 y el 18 de noviembre de 1998,

Por ello, en razón de lo solicitado, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por Asesoría Legal, lo aconsejado por la Dirección de Administración de Recursos del Ministerio de referencia,

EL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1º - Reconózcase de legítimo abono y dése por bien pagada la suma total de Pesos un mil ciento cuarenta y cinco con cuarenta y dos centavos (\$ 1.145,42) en concepto de gastos de viáticos y pasajes con motivo de la concurrencia de la Sra. Subsecretaria de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Social y Salud, Lic. MARIA INES ABRILE DE VOLLMER, al Seminario Taller Internacional «Modelos de participación popular en las políticas sociales locales» llevado a cabo en la República de Brasil, entre el 16 y el 18 de noviembre de 1998, sin cargo de rendir cuenta por permanencia en el exterior, según detalle obrante a fs. 4 del expediente 0010635-S-98-77705.

Artículo 2º - El gasto reconocido por el Art. 1º del presente Decreto, fue atendido con cargo a la siguiente partida: Presupuesto Año 1998:

Cuenta General: S97082 41301 00.

Unidad de Gestión: S70300.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Pablo A. Márquez

DECRETO Nº 202

Mendoza, 29 de enero de 1999

Visto el expediente 589-B-98-00020 (Tomos I y II) y sus acumulados 0743-P-97-3794 y 2225-B-85-00020, en el cual Dn. JUAN CARLOS BERRIOS, por BERRIOS S.R.L. y MARCELA BERRIOS, por sí, interponen recurso de alzada en contra de la Resolución Nº 142/98, emanada del H. Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Salud, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma legal se cierra la vía recursiva dentro del citado ente descentralizado, rechazando el reclamo de pago de intereses punitivos.

Que tales intereses encuentran su origen en el Convenio celebrado entre la Empresa Berrios S.R.L. y el Instituto Provincial de la Vivienda, en el cual se pactó el pago de dieciocho (18) cuotas

mensuales, iguales y consecutivas de \$ 87.333,33, venciendo la primera el día 27 de noviembre de 1995, y las restantes los días 15 de los meses subsiguientes.

Que para el caso de falta de pago en término de las cuotas de referencia se fija la mora automática y un interés punitivo del seis por ciento (6%) mensual sobre saldo adeudado, mediante la cláusula tercera del convenio mencionado.

Que el recurrente formuló el reclamo rechazado en primera instancia por Resolución Nº 410/97, del H. Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda y con posterioridad mediante la Resolución recurrida Nº 142/98, en razón que dicho Instituto había cancelado la totalidad de las cuotas convenidas pero algunas de ellas no en el tiempo estipulado.

Que las cuotas Nros. 4, 7, 8, 9, 10, 13, 16 y 17 son las que no han sido pagadas en debida forma, a fs. 4 del expediente 0743-P-97-3794, la recurrente formula el reclamo de dichos intereses pero en forma extemporánea, razón por la cual no corresponde el pago de los mismos.

Que el Art. 624 del Código Civil es el de aplicación en este caso, puesto que se trata de la aceptación de pagos «totales» de cuotas, en los cuales no se efectuó reserva respecto a los intereses «vencidos», quedando extinguidos los mismos de conformidad con lo dispuesto por el mencionado artículo.

Que el Art. 1198 del Código Civil expresa: "...Los contratos deben celebrarse, interpretarse y ejecutarse de buena fe y de acuerdo con lo que verosíblemente las partes entendieron o pudieron entender, obrando con cuidado y previsión", con lo que adquieren especial relevancia las siguientes circunstancias, relacionadas al caso recurrido:

1) Los atrasos en el pago de las cuotas de referencia sólo superaron los tres días y en las mayoría de los casos se incluyen feriados intermedios.

2) Aunque el convenio no especifica el lugar de pago, éstos fueron realizados en la sede del Instituto Provincial de la Vivienda,

sin discusión por parte del recurrente.

3) Los recibos otorgados por el recurrente contra el pago de cada cuota no contienen ninguna reserva o mención a los intereses que se habrían devengado a su favor.

4) Que el recurrente durante un año y medio, no presentó nota ni efectuó reclamo alguno respecto al pago de los intereses cuestionados, y recién cancelada la última cuota procede a efectuar dicho reclamo.

Que de lo manifestado surge que la voluntad de las partes fue clara en el sentido que el recibo otorgado por cada cuota cancelada implicaba la renuncia a reclamar los intereses punitivos que se habrían devengado, que la mora del Instituto Provincial de la Vivienda no resulta manifiesta respecto a la de las cuotas pactadas.

Que también la Jurisprudencia se ha expedido en un sentido similar: «El recibo de capital sin reserva sobre los intereses no hace presumir su pago o la renuncia al derecho a percibirlos, sino que por obra de la ley esta obligación accesoría queda extinguida; el mismo principio se aplica a los intereses punitivos».

Que se aplica al presente caso el criterio sentado por nuestro Supremo Tribunal Provincial, en el caso Empresa Constructora San Martín S.A.C.I.F.A., al establecer que: «...cualquier desacuerdo, disconformidad, debe ser expresamente consignado en el momento mismo del pago, pues de lo contrario el cumplimiento de la obligación de entregar la suma de dinero certificada y los mayores costos, extinguen, cancelan y finiquitan la obligación. Mal puede posteriormente reclamarse un reajuste. Todo reclamo posterior es extemporáneo. Por lo tanto considero que habiéndose extinguido las obligaciones del estado al pagarse los respectivos certificados, sin expresa reserva simultánea o contemporánea a cada cancelación produce genéricamente su extinción y no puede ser reclamada por un período posterior...».

Por ello, en razón de lo dicta-

minado por Asesoría de Gobierno a fs. 471/476 del expediente 589-B-98-00020.

**EL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1º - Admitase formalmente y rechácese sustancialmente el recurso de alzada interpuesto en contra de la Resolución Nº 142/98, emanada del H. Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Salud, por Dn. JUAN CARLOS BERRIOS, por BERRIOS S.R.L. y MARCELA BERRIOS, por sí.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Pablo A. Márquez

Resoluciones



**DIRECCION GENERAL DE
RENTAS**

RESOLUCION GENERAL Nº 9

Dirección General de Rentas, 8 de febrero de 1999

Vista la Resolución General Nº 44/98, mediante la cual se aprueba el calendario de vencimientos de los tributos provinciales para el año 1999, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada disposición, se fija el día 10 de febrero de 1999 para el ingreso de las retenciones efectuadas, durante el mes de enero en concepto de impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, por los Agentes de Retención.

Que ha existido demora en la distribución de los boletos de pago correspondientes.

Que por inconvenientes en el sistema informático el día 8 de febrero de 1999 no se realizaron las tareas habituales de atención al público de esta Dirección.

Que a los efectos de facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de la mencionada obligación en término, se estima oportuno

modificar la fecha fijada en su oportunidad.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 10º inc. d) del Código Fiscal (t.o. s/Dto. 1284/93 y sus modificatorias),

**EL SUBDIRECTOR DE
FISCALIZACION Y CONTROL DE
LA DIRECCION GENERAL DE
RENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1º - Extiéndase hasta el día 12 de febrero de 1999 el plazo fijado en la Resolución General Nº 44/98, para el ingreso en término de las retenciones efectuadas, durante el mes de enero de 1999, correspondientes a los impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, por los Agentes de Retención.

Artículo 2º - Comuníquese a los Departamentos, Delegaciones y Receptorías dependientes de esta Dirección. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL. Cumplido con constancias, archívese.

Juan A. Moretti

**ENTE PROVINCIAL
REGULADOR ELECTRICO**

RESOLUCION Nº 9/99

Mendoza, 18 de enero de 1999

Visto el informe elaborado por Gerencia de Estudios Económicos y Tarifas sobre Propuesta de Modelo de Facturación para Riego Agrícola, y

CONSIDERANDO:

Los numerosos planteos presentados por usuarios de la categoría tarifaria Riego Agrícola, respecto de la confusión que crea la lectura de las facturas emitidas por las Distribuidoras tales como:

- Cargo fijo: el usuario interpreta que debería pagar tal cargo, cuando en realidad no es así.

- Subtotal básico: dicho monto surge de aplicar a los consumos del usuario la denominada «Tarifa de Referencia». En otras palabras, es tal valor (más impuestos y otros cargos) el que abona el usuario. El texto utilizado para tal

rubro no refleja el real significado y confunde al usuario.

- Subsidio: este ítem crea confusión en el caso de que la Tarifa de Referencia sea mayor a la de «Pago Distribuidora», dado que los usuarios interpretan como un aumento en la factura. Además de la mala designación elegida «Ajuste Tarifa de Referencia» que no expresa lo relacionado con el subsidio;

Que los usuarios de servicios públicos tienen reconocido constitucionalmente el derecho a una información adecuada y veraz -el que se encuentra contemplado explícitamente en los incs. c) y h) del Art. 40 de la Ley 6497- cuya contrapartida es la obligación de las Distribuidoras de asegurar que los usuarios conozcan con certeza los componentes que integran el pago del servicio eléctrico respectivo;

Por ello, y teniendo en cuenta lo dispuesto por los Arts. 1º y 2º de la Res. EprE Nº 26/98, en relación al contenido de la factura y Régimen Tarifario, Capítulo 2 Grandes Demandas - Tarifa de Riego Agrícola:

**EL DIRECTORIO DEL ENTE
PROVINCIAL REGULADOR
ELECTRICO
RESUELVE:**

1- Las Distribuidoras deberán aplicar a partir de la fecha, el siguiente modelo de presentación de la factura para los usuarios de la categoría tarifaria Riego Agrícola:

Tarifa «Pago Distribuidora» =

Subsidio Riego Agrícola =

«Tarifa de Referencia» =

Cargo
Comercialización =
Energía Alta =
Energía Baja =
Subsidio Cargo
Comercialización =

Subtotal «Tarifa de Referencia» =

IVA =
Impuesto Ley Nac.
23681 (0.6%) =
Tasa Fiscalización y
Control (1.5%) =
Otro Cargos =

Subsidio Tasa de Fiscalización
y Control =

Total a pagar por el Usuario =

2- Notifíquese, regístrese y archívese.

César H. Reos
Presidente EprE
Hugo A. Mattiello
Director EprE

12/2/99 (1 P.) A/Cobrar

RESOLUCION Nº 13/99

Mendoza, 5 de febrero de 1999

Visto lo dispuesto en el Régimen Tarifario, Capítulo 7, Inciso 1, referido a variaciones del Cuadro Tarifario, y

CONSIDERANDO:

Los nuevos precios del Mercado Eléctrico Mayorista para el período Febrero-Abril 99;

El nuevo Cuadro Tarifario propuesto por EDEMSA para el mismo período, el cual refleja la variación de precios del MEM de acuerdo a lo establecido en el Anexo II - Subanexo 2 «Procedimiento para la Actualización del Cuadro Tarifario» del Contrato de Concesión;

La memoria de cálculo de los parámetros que componen dicho cuadro, elaborada por la Gerencia de Estudios Económicos y Tarifas;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ENTE
PROVINCIAL REGULADOR
ELECTRICO
RESUELVE:**

1- Apruébase el nuevo Cuadro Tarifario propuesto por EDEMSA, que se agrega como Anexo único de la presente Resolución, el que deberá regir para toda la Provincia de Mendoza durante el período comprendido desde el 1 de febrero de 1999 hasta el 30 de abril inclusive, de 1999.

2- Notifíquese, regístrese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL.

César H. Reos
Presidente EprE
Hugo A. Mattiello
Director EprE

12/2/99 (1 P.) A/Cobrar

EprE

El Ente Provincial Regulador Eléctrico informa a los usuarios de electricidad que, por Resolución de Directorio N° 013/99, se ha aprobado el nuevo Cuadro Tarifario, que refleja la variación de precios del Mercado Eléctrico Mayorista Nacional para el período Febrero - Abril de 1999.

TARIFA 1 - PEQUEÑAS DEMANDAS (Potencias hasta 10 Kw)						
RESIDENCIAL (R)						
		R1 (Hasta 600 Kwh/Bim)	R2 (Más de 600 Kw/Bim)			
CARGO FIJO	\$/Bim	2,88	21,91			
CARGO VARIABLE	\$/kWh	0,089	0,057			
Facturación Mínima: 45 kWh/Bim=	6,885					
GENERAL (G)						
		G				
CARGO FIJO	\$/Bim	7,86				
CARGO VARIABLE	\$/kWh	0,093				
ALUMBRADO PUBLICO (ALP)						
		ALP				
CARGO VARIABLE	\$/kWh	0,070				
RIEGO AGRICOLA (1)						
		Tarifa Referencia ⁽²⁾		Pago Distribuidora ⁽³⁾		
		BT	MT	BT	MT	
CARGO COMERCIALIZACION	S/mes	—	—	5,00	5,00	
USO DE RED	S/kW-mes	—	—	3,367	2,486	
CONSUMO DE ENERGIA						
Alta (de 10 a 14 y de 18 a 23 hs.)	S/kWh	0,0863	0,0863	0,033	0,033	
Baja (de 14 a 18 y de 23 a 10 hs.)	S/kWh	0,0285	0,0285	0,028	0,027	
(1) - La factura mínima es de \$ 7,23						
(2) - La «Tarifa de Referencia» es la que paga el usuario						
(3) - La «Tarifa Pago a Distribuidora» es la que recibe la Distribuidora						
TARIFA DE PEAJE						
		BT	MT/BT	MT	AT/MT	AT
USO DE RED	\$/kW-mes	11,487	8,134	6,311	1,980	0,703
CONSUMO DE POTENCIA	\$/kW-mes	0,492	0,254	0,203	0,114	0,063
TRANSPORTE DE OTROS AGENTES	\$/kW-mes	0,902	0,902	0,902	0,902	0,902
CONSUMO DE ENERGIA						
Pico (P)- 18 a 23 hs.	\$/MWh	3,968	2,087	1,676	0,958	0,547
Resto (R) - 05 a 18 hs.	\$/MWh	3,227	1,697	1,363	0,779	0,445
Valle (V) - 23 a 05 hs.	\$/MWh	1,942	1,021	0,820	0,469	0,268
BT: Baja Tensión MT: Media Tensión AT: Alta Tensión						

TARIFA 2 - GRANDES DEMANDAS (Potencias mayores a 10 Kw)				
CONECTADO A LA RED DE DISTRIBUCION				
		BT	MT	AT
CARGO COMERCIALIZACION	\$/mes	5,00	50,00	50,00
USO DE RED	\$/kW-mes	11,478	6,311	0,703
CONSUMO DE POTENCIA	\$/kW-mes	3,665	3,376	3,236
CONSUMO DE ENERGIA				
Pico (P) - 18 a 23 hs.	\$/kWh	0,038	0,036	0,035
Resto (R) - 05 a 18 hs.	\$/kWh	0,031	0,029	0,028
Valle (V) - 23 a 05 hs.	\$/kWh	0,019	0,018	0,017
CONECTADO EN BORNES DEL TRANSFORMADOR				
		MT/BT	AT/MT	
CARGO COMERCIALIZACION	\$/mes	5,00	50,00	
USO DE RED	\$/kW-mes	8,134	1,980	
CONSUMO DE POTENCIA	\$/kW-mes	3,427	3,287	
CONSUMO DE ENERGIA				
Pico (P) - 18 a 23 hs.	\$/kWh	0,036	0,035	
Resto (R) - 05 a 18 hs.	\$/kWh	0,030	0,029	
Valle (V) - 23 a 05 hs.	\$/kWh	0,018	0,017	
TARIFAS TRANSITORIAS PARA SER APLICADAS A USUARIOS EN BT				
A - Equipos de medición sin medición de potencia y energía por banda horaria, con potencias menores a 50 Kw.				
		BT		
CARGO COMERCIALIZACION	\$/mes	1,90		
CARGO FIJO	\$/mes	1,46		
CARGO VARIABLE	\$/Kwh	0,090		
B - Equipos de medición de potencia máxima y sin medición de energía, por banda horaria, con potencia iguales o mayores a 50 Kw.				
		BT		
CARGO COMERCIALIZACION	\$/mes	5,00		
CARGO FIJO	\$/mes	15,14		
CARGO VARIABLE	\$/Kwh	0,031		
LOS RECLAMOS VINCULADOS CON LA CALIDAD O ATENCION DEL SERVICIO ELECTRICO DEBEN PLANTEARSE, EN PRIMER TERMINO, ANTE LAS DISTRIBUIDORAS. SI NO ENCUENTRA SATISFACCION A SU RECLAMO, RECURRA AL EprE.				

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION**RESOLUCIÓN N° 35**

MENDOZA, 29 de enero de 1999.

VISTO: Que, dentro del proceso de descentralización iniciado, es necesario, dar una tramitación ágil, normada a derecho y eficiente a los procedimientos de permiso de perforación y concesión de aguas subterráneas; entendiéndose que el trámite de permiso de perforación debe considerarse una sub etapa del trámite de concesión, de modo tal de cumplir desde el inicio con lo normado por la Ley 4035, para que este se transforme en el antecedente válido de la concesión definitiva y;

CONSIDERANDO:

Que, deben hacerse efectivos los procedimientos a adoptarse durante las etapas de transición que precedan a la fase de descentralización iniciada por esta Superintendencia, los que será de aplicación en cada una de las Subdelegaciones de Aguas a partir del 15° de febrero de 1999;

Que, el procedimiento a nivel Central incluye todas las solicitudes ingresadas en sede central, antes del 15° de febrero de 1999 y aquellos casos especiales que se dispongan por Superintendencia;

Que, no obstante, deberá, de acuerdo al cronograma de avance del proceso de descentralización, tener en cuenta solamente las áreas no descentralizadas;

Por ello y en uso de sus facultades,

**EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACIÓN
RESUELVE:**

Art.1°: Disponer a partir de la fecha de la presente Resolución la ejecución de un programa de descentralización de los procesos administrativos para el otorgamiento de Permisos de Perforación y Concesión de Aguas Subterráneas a las Subdelegaciones de Aguas, y mientras este se ejecuta y para los casos especiales que así determine Superintendencia, la siguiente secuencia de procedimiento centralizado, así como los tiempos estándar para cada uno de ellos;

PROCEDIMIENTO CENTRALIZADO DESCRIPCIÓN DE ETAPAS Y TIEMPOS ESTÁNDAR

ETAPAS	UNIDAD ORGANIZAT.	TIEMPO ESTÁNDAR
1-El solicitante presenta formulario de solicitud y toda la documentación que establece la ley, así como boletas de pago de aranceles de presentación, inspecciones y sellado. Se ha entregado previamente al solicitante el MANUAL del USUARIO, disponible en Mesa de Entradas nivel central y Subdelegaciones	MESA DE ENTRADAS	En el mismo acto de presentación
2-Se arma el expediente asignando número y adjuntando toda la documentación presentada por el solicitante a: 1- Propiedades de la zona de cada Subdelegación a partir del 15° de febrero de 1999- - Procedimiento descentralizado 2- Trámites iniciados antes del 15° de	MESA DE ENTRADAS	En el mismo día de la presentación 1 día

ETAPAS	UNIDAD ORGANIZAT.	TIEMPO ESTÁNDAR
febrero y casos especiales ordenados por Superintendencia, al área de catastro.		
3 - Se controlan los planos y el título de propiedad	CATASTRO	1 día
4- Si los planos y el título no están en regla se comunica al solicitante en forma telefónica y/o escrita para que salve los problemas existentes. El expediente permanece en espera. Cuando se complete la documentación faltante se continúa en la etapa 6	CATASTRO	La comunicación telefónica y la emisión de la comunicación escrita- 1 día El tiempo de espera para que el solicitante salve los errores es indeterminado
5-Se confecciona el formulario de VIABILIDAD CATASTRAL emitiendo el dictamen con firma de la autoridad del área ó de la que haya sido delegada expresamente. Se adjunta el expediente y se remite al área de Recaudación	CATASTRO	1 día
6 - Se verifica el estado de deuda del solicitante y el pago de los aranceles correspondientes	RECAUDACION	1 día
7- Se determina el estado de deuda del solicitante. Si el solicitante mantiene deuda sin regularizar con el DGI se le notifica en forma telefónica y/o escrita para que ingrese el monto adeudado. Hasta tanto no suceda el expediente permanece en espera. Cuando se completa continúa en la etapa 9	RECAUDACION	La comunicación telefónica y la emisión de la comunicación escrita-1 día El tiempo de espera para que el solicitante regularice la situación es indeterminado.
8 - En caso de no existir deuda no regularizada y de haber ingresado los aranceles de ley, se confecciona el FORMULARIO DE VIABILIDAD ECONOMICO FINANCIERA, emitiendo el dictamen correspondiente con firma de la autoridad del área o de la que haya sido delegada expresamente. Se adjunta al expediente y se remita al área Planificación Hídrica	RECAUDACION	1 día
9 - Se realizan los estudios técnicos de los acuíferos afectados por la perforación en cuestión, los usos del recurso, los caudales a utilizar, el anteproyecto de la obra de perforación, características técnicas, plan de trabajos y memoria descriptiva, demarcación de los sistemas de conducción y de desagües, etc.	PLANIFICACION HÍDRICA	5 días

ETAPAS	UNIDAD ORGANIZAT.	TIEMPO ESTÁNDAR	ETAPAS	UNIDAD ORGANIZAT.	TIEMPO ESTÁNDAR
10 -En caso de no ser factible técnicamente la perforación ó que se requiera modificación del plan de obras ó caudales se notifica telefónicamente y por escrito al solicitante y al representante técnico de que se desestima la solicitud ó que debe modificar el plan de obras, con fundamentos expresos del desistimiento. El expediente se archiva en caso de desistimiento y se envía nuevamente a MESA DE ENTRADAS (SECRETARIA GENERAL) En caso de modificaciones permanece en espera hasta tanto el solicitante las complete	PLANIFICACION HIDRICA	La comunicación telefónica y la emisión de la comunicación escrita - 1 día	para que considere las acciones a tomar		
11 - Se confecciona el FORMULARIO DE VIABILIDAD TECNICA, aprobando la perforación y el plan de trabajos, emitiendo el dictamen correspondiente con firma de la autoridad del área ó de la que haya sido delegada expresamente.	PLANIFICACION HÍDRICA	1 día	16 - Se analizan las oposiciones y se contestan. En caso de no existir oposición se inscribe el permiso en el REGISTRO DE PERFORACIONES , asignando número a la perforación y se envía el expediente a Estudios y Proyectos	PLANIFICACION HIDRICA	2 días
12 - Con la concordancia de los dictámenes técnico, económico financiero y catastral y en función de Las políticas determinadas en la materia se autoriza la perforación y al plan de trabajos por resolución del Secretario de Gestión Hídrica. Se adjunta la resolución al expediente y se envía a Mesa de Entradas para la comunicación al solicitante	SECRETARIA DE GESTION HIDRICA	2 días	17 - La empresa constructora inscrita en el Departamento General de Irrigación y bajo la dirección del Director Técnico igualmente inscripto comunica la fecha en que dará comienzo a los trabajos- La nota respectiva que puede ingresar por diversas áreas se envía a Estudios y Proyectos para que se adjunte al expediente	EMPRESA C O N S - TRUCTORA YDIRECTOR TÉCNICO	Tiempo indeterminado
13 -Se comunica en forma telefónica y escrita al solicitante de la autorización para perforar indicando que debe publicar los edictos de ley por los términos que en ella se establecen. Se comunica a los interesados a quienes puedan afectar la solicitud de la misma forma anterior. Se mantiene el expediente para consulta de los interesados y recepción de las oposiciones	MESA DE ENTRADAS	La comunicación telefónica y la emisión de la comunicación escrita - 1 día	18 - Se realiza la primera inspección de los trabajos de perforación en forma directa ó por contratación con terceros, de acuerdo al Reglamento Técnico. Se completa el formulario de PRIMERA ACTA DE INSPECCION y se adjunta al expediente.	ESTUDIOS Y PROYECTOS	Inspección y confección de acta -1 día
14 - El solicitante publica los edictos en el Boletín Oficial y un diario local por dos días y adjunta copia de los mismos en Mesa de Entradas	SOLICITANTE	Publicación edictos 2 días Adjuntar copias indeterminado	19 - Si la inspección es aprobada se pasa a la etapa 21. En caso de existir problemas u observaciones se notifica ó emplaza al solicitante y el Director Técnico, telefónica mente y/o por escrito para que cumpla ó corrija lo observado por la inspección y se fija un plazo de respuesta. Cumplido el plazo sin que hubiera respuesta del solicitante y/o el Director Técnico se da por terminado el trámite notificándolos del desistimiento. El expediente se envía para archivo a Secretaría General	ESTUDIOS Y PROYECTOS	La comunicación telefónica y la emisión de la comunicación escrita- 1 día El plazo de respuesta depende del fijado por la inspección. Se estima que debería ser como máximo 10 días
15 - Mesa de Entradas recibe las oposiciones de quienes se consideren afectados por la concesión que pudiera otorgarse. Adjunta el expediente las oposiciones y las remite a Planificación e Investigación Hídrica	MESA DE ENTRADAS	10 días posteriores a la última publicación de los avisos ó Las notificaciones personales- Se estima un promedio de 15 días hábiles en total	20 - Se realiza la segunda inspección de los trabajos de perforación en forma directa ó por contratación con terceros, de acuerdo al Reglamento Técnico. Se completa el formulario de SEGUNDA ACTA DE INSPECCION y se adjunta al expediente	ESTUDIOS Y PROYECTOS	Inspección y confección de acta -1 día
			21 - Si la inspección es aprobada se pasa a la etapa 23. En caso de existir problemas se procede en idéntica forma que en la etapa 20	ESTUDIOS Y PROYECTOS	Idem etapa 20

ETAPAS	UNIDAD ORGANIZAT.	TIEMPO ESTÁNDAR	ETAPAS	UNIDAD ORGANIZAT.	TIEMPO ESTÁNDAR
22 - Se realiza la tercera inspección- Inspección Final en forma directa ó por contratación con terceros, de acuerdo al Reglamento Técnico. Se verifica lo establecido por la ley 4035 y 4036, Reglamento General y técnico de perforaciones Res. 451/53 y 229/94, Instalación de Caudalímetros Res.267/97. Se emita la TERCERA ACTA DE INSPECCION y el DICTAMEN TECNICO FINAL, y se adjunta al expediente	ESTUDIOS Y PROYECTOS		30 - Se decide el otorgamiento de la concesión ó no. En caso de no otorgarse se notificarán al solicitante las razones y el destino de la perforación existente. La resolución que acuerda la concesión constituye el título de la misma Cuando no exista pronunciamiento en el término de 30 días hábiles de haber quedado el expediente en estado de resolver- es decir de recepcionado por el Honorable Tribunal Administrativo, se interpretará que la concesión es procedente según la ley 4035	HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	30 días hábiles de recepcionadas las actuaciones
23 - Si la inspección final es aprobada se remite el expediente a la Secretaría de Gestión Hídrica. Si existen problemas se procede como en la etapa 20, de persistir las anomalías se aplicara el Art. 6° de la presente Resolución	ESTUDIOS Y PROYECTOS	Remisión -1día Problemas- Idem etapa 20	31 - Se envía a Secretaría de Asuntos Institucionales la resolución de concesión, la que se agrega al expediente .	HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	2 días
24 - Secretaría de Gestión Hídrica autoriza por resolución el INFORME TECNICO FINAL y envía el expediente a Superintendencia	SECRETARÍA DE GESTION HIDRICA	2 días	32 - Se confeccionan copias legalizadas para ser entregadas al solicitante y/u otros organismos del Estado provincial que así lo requieran. Se comunica internamente al área de Catastro para que proceda a inscribir la concesión en los registros correspondientes; al área de Planificación Hídrica para que proceda a inscribir la misma en el Registro de Perforaciones y al área de Recaudación para que proceda a compatibilizar la cuenta corriente respectiva. Se notifica al solicitante entregándole copia legalizada	SECRETARÍA DE GESTION INSTITUC.	5 días
25 - Se corre vista al Poder Ejecutivo Provincial, notificándose el Ministerio de Ambiente y Obras Públicas para que realice Las observaciones de legitimidad de ley, por diez días hábiles, en resumen escrito. El expediente permanece en Secretaría de Asuntos Institucionales	SUPERINTENDENCIA	Remisión al Poder Ejecutivo 1 día	33 - Mensualmente se remite copias de las concesiones otorgadas al Poder Ejecutivo y a la Legislatura	SECRETARIA DE GESTION INSTITUC.	2 días
26 - Se esperan Las observaciones del Poder ejecutivo. En caso de recepcionarse se envían al Honorable Tribunal Administrativo para su contestación. En caso de no existir observaciones se continúa con la etapa 29	SECRETARIA DE GESTION INSTITUC.	10 días hábiles	34 - Se remite el expediente completo a Secretaría General para su archivo definitivo	SECRETARIA DE GESTION INSTITUC.	1 día
27 - Se examinan y contestan las observaciones del Poder Ejecutivo, notificando el mismo de la resolución en caso de rechazo	HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	45 días hábiles	35 - Se archiva definitivamente el expediente	SECRETARIA GENERAL	1 día
28 - Se envían las actuaciones para conocimiento de Superintendencia y elevación al Honorable Tribunal Administrativo	SECRETARÍA DE GESTION INSTITUC.	1 día			
29 - Se analizan las actuaciones y se prepara la elevación por resolución al Honorable Tribunal Administrativo	SUPERINTENDENCIA	5 días			

Art.2°: Disponer el siguiente procedimiento descentralizado, a partir del 15° de Febrero de 1999 la descentralización de los procesos administrativos para el otorgamiento de Permisos de Perforación y Concesión de Aguas Subterráneas a las Subdelegaciones de Aguas y Jefatura de Zona, así como los tiempos estándar para cada uno de ellos;

PROSEDIMIENTO DESCENTRALIZADO PARA LAS SUBDELEGACIONES DE AGUAS Y JEFATURA DE ZONA

DESCRIPCIÓN DE ETAPAS Y TIEMPOS ESTÁNDAR

ETAPAS	UNIDAD ORGANIZAT.	TIEMPO ESTÁNDAR	ETAPAS	UNIDAD ORGANIZAT.	TIEMPO ESTÁNDAR
1-El solicitante presenta formulario de solicitud y toda la documentación que establece la ley, así como boletas de pago de aranceles de presentación, inspecciones y sellado. Se ha entregado previamente al solicitante el MANUAL del USUARIO, disponible en Mesa de Entradas de la Subdelegación.	MESA DE ENTRADAS SUBDELEGACIÓN	En el mismo acto de presentación	9 - Se realizan los estudios técnicos de los acuíferos afectados por la perforación en cuestión, los usos del recurso, los caudales a utilizar, demarcación de los sistemas de conducción y de desagües, etc., En el marco de la política general por cuenca determinada por la Dirección de Planificación Hídrica. * Todas las modificaciones y restricciones a las políticas de explotación de los acuíferos, se dispondrán por Resolución de Superintendencia.*	DEPARTAMENTO OPERACIONES	5 días
2-Se arma el expediente asignando número y adjuntando toda la documentación presentada por el solicitante .	MESA DE ENTRADAS SUBDELEGACIÓN	En el mismo día de la presentación 1 día	10 -En caso de no ser factible técnicamente la perforación ó que se requiera modificación del plan de obras ó caudales se notifica telefónicamente y por escrito al solicitante y al representante técnico de que se desestima la solicitud ó que debe modificar el plan de obras, con fundamentos expresos del desistimiento. El expediente se archiva en caso de desistimiento y se envía nuevamente a MESA DE ENTRADAS En caso de modificaciones permanece en espera hasta tanto el solicitante las complete	MESA DE ENTRADAS	La comunicación telefónica y la emisión de la comunicación escrita - 1 día
3 - Se controlan los planos y el título de propiedad	CATASTRO SUBDELEGACIÓN	1 día	11 - Se confecciona el FORMULARIO DE VIABILIDAD TECNICA, aprobando la perforación y el plan de trabajos, emitiendo el dictamen correspondiente con firma de la autoridad del área ó de la que haya sido delegada expresamente.	DEPARTAMENTO OPERACIONES	1 día
4- Si los planos y el título no están en regla se comunica al solicitante en forma telefónica y/o escrita para que salve los problemas existentes. El expediente permanece en espera. Cuando se complete la documentación faltante se continúa en la etapa 6	CATASTRO SUBDELEGACIÓN	La comunicación telefónica y la emisión de la comunicación escrita- 1 día El tiempo de espera para que el solicitante salve los errores es indeterminado	12 - Con la concordancia de los dictámenes técnico, económico financiero y catastral y en función de Las políticas determinadas en la materia se autoriza la perforación y al plan de trabajos por resolución del Subdelegado. Se adjunta la resolución al expediente y se envía a Mesa de Entradas para la comunicación al solicitante	SUBDELEGADO	2 días
5-Se confecciona el formulario de VIABILIDAD CATASTRAL emitiendo el dictamen con firma de la autoridad del área ó de la que haya sido delegada expresamente. Se adjunta el expediente y se remite al área de Recaudación	CATASTRO SUBDELEGACIÓN	1 día	13 -Se comunica en forma telefónica y escrita al solicitante de la autorización para perforar indicando que debe publicar los edictos de ley por los términos que en ella se establecen. Se comunica a los interesados a quienes puedan afectar la solicitud de la misma forma anterior. Se mantiene el expediente para consulta de los interesados y recepción de las oposiciones	MESA DE ENTRADAS	La comunicación telefónica y la emisión de la comunicación escrita - 1 día
6 - Se verifica el estado de deuda del solicitante y el pago de los aranceles correspondientes	RECAUDACIONES SUBDELEGACIÓN	1 día			
7- Se determina el estado de deuda del solicitante. Si el solicitante mantiene deuda sin regularizar con el DGI se le notifica en forma telefónica y/o escrita para que ingrese el monto adeudado. Hasta tanto no suceda el expediente permanece en espera. Cuando se completa continúa en la etapa 9	RECAUDACIONES SUBDELEGACIÓN	La comunicación telefónica y la emisión de la comunicación escrita-1 día El tiempo de espera para que el solicitante regularice la situación es indeterminado.			
8 - En caso de no existir deuda no regularizada y de haber ingresado los aranceles de ley, se confecciona el FORMULARIO DE VIABILIDAD ECONOMICO FINANCIERA, emitiendo el dictamen correspondiente con firma de la autoridad del área o de la que haya sido delegada expresamente. Se adjunta al expediente y se remite al área Departamento Operaciones	RECAUDACIONES SUBDELEGACIÓN	1 día			

ETAPAS	UNIDAD ORGANIZAT.	TIEMPO ESTÁNDAR	ETAPAS	UNIDAD ORGANIZAT.	TIEMPO ESTÁNDAR
14 - El solicitante publica los edictos en el Boletín Oficial y un diario local por dos días y adjunta copia de los mismos en Mesa de Entradas	SOLICITANTE	Publicación edictos 2 días Adjuntar copias indeterminado	acuerdo al Reglamento Técnico. Se completa el formulario de SEGUNDA ACTA DE INSPECCION y se adjunta al expediente		
15 - Mesa de Entradas recibe las oposiciones de quienes se consideren afectados por la concesión que pudiera otorgarse. Adjunta el expediente las oposiciones y las remite a Departamento Operaciones para que considere las acciones a tomar	MESA DE ENTRADAS	10 días posteriores a la última publicación de los avisos ó Las notificaciones personales-Se estima un promedio de 15 días hábiles en total	21 - Si la inspección es aprobada se pasa a la etapa 23. En caso de existir problemas se procede en idéntica forma que en la etapa 20	DEPARTAMENTO OPERACIONES	Idem etapa 20
16 - Se analizan las oposiciones y se contestan. En caso de no existir oposición se inscribe el permiso en el REGISTRO DE PERFORACIONES, asignando número a la perforación y se da curso al Expediente informando a la Empresa Constructora, Director Técnico y/o solicitante.	DEPARTAMENTO OPERACIONES	2 días	22 - Se realiza la tercera inspección- Inspección Final en forma directa ó por contratación con terceros, de acuerdo al Reglamento Técnico. Se verifica lo establecido por la ley 4035 y 4036, Reglamento General y técnico de perforaciones Res. 451/53 y 229/94, Instalación de Caudalímetros Res.267/97. Se emita la TERCERA ACTA DE INSPECCION y el DICTAMEN TECNICO FINAL, y se adjunta al expediente	DEPARTAMENTO OPERACIONES	
17 - La empresa constructora inscripta en el Departamento General de Irrigación y bajo la dirección del Director Técnico igualmente inscripto comunica la fecha en que dará comienzo a los trabajos- La nota respectiva que puede ingresar por diversas áreas se envía al Departamento Operaciones para que se adjunte al expediente	EMPRESA CONSTRUCTORA Y DIRECTOR TÉCNICO	Tiempo indeterminado	23 - Si la inspección final es aprobada se remite el expediente al Subdelegado de Aguas. Si existen problemas se procede como en la etapa 20, de persistir las anomalías se aplicara el Art. 6° de la presente Resolución	DEPARTAMENTO OPERACIONES	Remisión -1día Problemas- Idem etapa 20
18 - Se realiza la primera inspección de los trabajos de perforación en forma directa ó por contratación con terceros, de acuerdo al Reglamento Técnico. Se completa el formulario de PRIMERA ACTA DE INSPECCION y se adjunta al expediente.	DEPARTAMENTO OPERACIONES	Inspección y confección de acta -1 día	24 - El Subdelegado autoriza por resolución el INFORME TECNICO FINAL y envía el expediente a Superintendencia.	SUBDELEGADO	2 días
19 - Si la inspección es aprobada se pasa a la etapa 21. En caso de existir problemas u observaciones se notifica ó emplaza al solicitante y el Director Técnico, telefónica mente y/o por escrito para que cumpla ó corrija lo observado por la inspección y se fija un plazo de respuesta. Cumplido el plazo sin que hubiera respuesta del solicitante y/o el Director Técnico se da por terminado el trámite notificándolos del desistimiento. El expediente se envía para archivo a Secretaría General	DEPARTAMENTO OPERACIONES	La comunicación telefónica y la emisión de la comunicación escrita- 1 día El plazo de respuesta depende del fijado por la inspección. Se estima que debería ser como máximo 10 días	25 - Se corre vista al Poder Ejecutivo Provincial, notificándose el Ministerio de Ambiente y Obras Públicas para que realice Las observaciones de legitimidad de ley, por diez días hábiles, en resumen escrito. El expediente permanece en Secretaría de Asuntos Instituciones	SUPERINTENDENCIA	Remisión al Poder Ejecutivo 1 día
20 - Se realiza la segunda inspección de los trabajos de perforación en forma directa ó por contratación con terceros, de	DEPARTAMENTO OPERACIONES	Inspección y confección de acta -1 día	26 - Se esperan Las observaciones del Poder ejecutivo. En caso de recepcionarse se envían al Honorable Tribunal Administrativo para su contestación. En caso de no existir observaciones se continúa con la etapa 29	SECRETARIA DE GESTION INSTITUC.	10 días hábiles
			27 - Se examinan y contestan las observaciones del Poder Ejecutivo, notificando el mismo de la resolución en caso de rechazo	HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	45 días hábiles

ETAPAS	UNIDAD ORGANIZAT.	TIEMPO ESTÁNDAR
28 - Se envían las actuaciones conocimiento de Superintendencia y elevación al Honorable Tribunal Administrativo	SECRETARIA DE GESTION INSTITUC.	1 día
29 - Se analizan las actuaciones y se prepara la elevación por resolución al Honorable Tribunal Administrativo	SUPERINTENDENCIA	5 días
30 - Se decide el otorgamiento de la concesión ó no. En caso de no otorgarse se notifica al solicitante las razones del destino de la perforación existente. La resolución que concede la concesión constituye el título de la misma. Cuando exista pronunciamiento en el término de 30 días hábiles haber quedado el expediente en estado de resolver es considerado por el Honorable Tribunal Administrativo interpretará que la concesión es procedente según la Ley 4035	HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	30 días hábiles de recepcionadas las actuaciones
31 - Se envía a Secretaría de Asuntos Institucionales la resolución de concesión, la que se agrega al expediente.	HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	2 días
32 - Se confeccionan copias legalizadas para ser entregadas al solicitante y/u otros organismos del Estado provincial así lo requieran. Se comunica internamente al área de Control para que proceda a inscribir la concesión en los registros correspondientes; al área de Clasificación Hídrica para que proceda a inscribir la misma en el Registro de Perforaciones y al área de Recaudación para que proceda a compatibilizar la cuota corriente respectiva. Se eleva el Expediente y copia legalizada a la Subdelegación para su entrega al solicitante	SECRETARIA DE GESTION INSTITUC.	5 días 33 - Mesa de entradas de la Subdelegación entrega copia legalizada al solicitante MESA DE ENTRADAS SUBDELEGACIÓN 1 DÍA
34 - Mensualmente se reciben copias de las concesiones otorgadas al Poder Ejecutivo y Legislatura	SECRETARIA DE GESTION INSTITUC.	2 días
35 - Se procede al archivo definitivo del Expediente.	MESA DE ENTRADAS SUBDELEGACIÓN	1 día

Art. 3°: La Secretaría General proveerá a través de la Mesa de Entradas General los modelos de formularios y Manual del Usuario a utilizar en cada uno de los casos y para cada una de las etapas, los que serán usados como modelos uniformes en cada una de las áreas correspondientes de las Subdelegaciones descentralizadas.

Art. 4°: En todos los casos, al inicio del trámite de Solicitud de Permiso de Perforación y Concesión de Aguas Subterráneas, deberá entregarse un Manual para el Usuario; el que constará de: * Procedimientos para obtener la concesión de uso de aguas subterráneas * Derechos y obligaciones de los usuarios de aguas subterráneas. * Prohibiciones y sanciones.

Art. 5° Los Subdelegados y Jefe de Zona, deberán informar mensualmente a Superintendencia, de todos y cada uno de los permisos otorgados y por separado de todos aquellos que fueron denegados y el motivo.

Art. 6° La determinación del incumplimiento de cualquiera de las normativas vigentes para las perforaciones de pozos en la inspección final de obras, determinará la inmediata paralización de la misma, como así también la caducidad inmediata de todo permiso otorgado, debiendo los responsables de la Inspección, informar en forma inmediata a Superintendencia, para que esta proceda a aplicar las sanciones establecidas en la Resolución N° 962/98 del H. Tribunal Administrativo.

Art. 7° El o los responsables de las Inspecciones Finales establecidas en los apartados N° 22 de los Procedimientos (Descripción de Etapas), serán pasibles, en caso de no cumplimentarse, en su totalidad, la normativa vigente, de sanciones graves, las que serán determinadas por Superintendencia.

Art. 8° Queda derogada toda otra norma que se oponga a la presente.

Art. 9° Regístrese, comuníquese, cumplimentese, póngase a conocimiento de los Subdelegados de Aguas y Jefe de Zona y pase al Honorable Tribunal Administrativo para su conocimiento, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Público de Resoluciones de la Superintendencia

11/12/15/2/99 (3 Pub.) a/cobrar

DIRECCION DE VIAS Y MEDIOS DE TRANSPORTE

LA DIRECTORA DE VIAS Y MEDIOS DE TRANSPORTE RESUELVE:

RESOLUCION N° 2.625

Mendoza, 18 de diciembre de 1998

VISTO el expediente N° 0023-A/98, mediante el cual el señor FELIPE HUMBERTO ACOSTA, solicita la transferencia a su favor de los derechos, acciones y obligaciones del permiso de explotación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros por Taxímetros, que corresponden al señor TITO FAUSTINO ACOSTA, y

CONSIDERANDO:

Que la parte interesada ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos por la reglamentación vigente al respecto, por lo que no existen objeciones legales que formular y corresponde acceder a la petición formulada;

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 205° del Decreto N° 867/94,

Artículo 1°.- TRANSFERANSE a nombre del señor FELIPE HUMBERTO ACOSTA, los derechos, acciones y obligaciones del permiso de explotación en el Servicio Público de Pasajeros por Taxímetros que se encuentran registrados a nombre del señor TITO FAUSTINO ACOSTA, correspondiente al vehículo marca VOLKSWAGEN VW SENDA SEDAN 4 P, modelo 1994, motor N° UN978699, chasis N° 8AWZZZ30ZRJ019046, dominio N° STJ-195, aditamento N° 12023.

Artículo 2°.- EL DEPARTAMENTO REGISTROS DE TRANSPORTE tomará conocimiento y la intervención correspondiente, a los fines del cumplimiento del presente acto administrativo.

Artículo 3°.- COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Boletín Oficial, y archívese.

Irene Pujol de Vidal